

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 2171/2007

Autorízase el pago de compensaciones a determinados productores tamberos, solicitadas en el marco de la Resolución Nº 9/2007.

Bs. As., 30/7/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0257762/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a incluir a la cadena láctea dentro de los mecanismos establecidos por la mencionada Resolución Nº 9/07, así como a determinar la compensación al consumo interno de esta cadena.

Que ello fue concretado mediante la Resolución Nº 745 de fecha 29 de enero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando una compensación de PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$ 0,05) por litro de leche producida.

Que asimismo, por la Resolución Nº 61 de fecha 8 de febrero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó el Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo destinados al Mercado Interno previendo la implementación de un sistema de compensación de los mercados de productos del sector lácteo, a través del pago de un aporte no reintegrable.

Que la Resolución Conjunta Nº 39 de la citada Secretaría y Nº 9 de la referida Oficina Nacional de fecha 9 de marzo de 2007, implementó el marco normativo indicado a través de un procedimiento integral.

Que resultan beneficiarios los productores tamberos que posean sus explotaciones radicadas dentro del territorio nacional que, entre otros recaudos, presenten sus datos de producción ante los operadores lácteos a los cuales remite leche bovina fluida sin procesar destinada a la industrialización.

Que mediante Expediente Nº S01:0229782/2007, la firma "FOLGOSO BARDULLAS S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094326-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0155335/2007, la firma "LACTEOS AURORA S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094351-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0241625/2007, la firma "MARIA ELINA S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094994-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0251817/2007, la firma "BESSONE MIGUEL, MAURO Y MARIO", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 095088-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0171699/2007, la firma "ESTABLECIMIENTO EL MILAGRO S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094337-1, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0150300/2007, la firma "COOPERATIVA DE TAMBEROS CERES LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094525-0, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0260946/2007, la firma "COOPERATIVA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TAMBERA, GRANJERA, ETC. LA BANDENITA LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 095065-3, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0150535/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBERA DE GUALEGUAYCHU LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina

Nacional bajo el Nº 094338-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0259792/2007, la firma "PEIRETTI, MARIA JULIA", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 095061-0, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0103103/2007, la firma "SUCESORES DE ALFREDO WILLI-NER S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 089517-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0166584/2007, la firma "QUESOS TINAS DEL SUR S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094468-8, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, que forman parte integrante de la presente resolución, fueron sujetas a análisis por el Area de Lácteos de la citada Oficina Nacional conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 4/5, 8/9, 12/13, 16/17, 21/22, 31/32, 36/37, 47/48, 52/53, 117/118, 123/124, respectivamente.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Despacho de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 125.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a los productores tamberos que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, que forman parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, que forman parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007, 40 de fecha 25 de enero de 2007 y 61 de fecha 8 de febrero de 2007, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.537,80).

Art. 2º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 2.170,00).

Art. 3º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.507,15).

Art. 4º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 15.752,15).

Art. 5º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.745,15).

Art. 6º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 8.215,30).

Art. 7º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.574,15).

Art. 8º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.365,55).

Art. 9º — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 27.281,20).

Art. 10. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 63.900,15).

Art. 11. — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 68.542,60).

Art. 12. — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los productores tamberos mencionados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, que forman parte de la presente medida, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 226.591,20).

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO I:

CUIT: 30-69416969-0

FOLGOSO BARDULLAS S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20046972814	MUT, JAIME ALBERTO	1	0110395120039511256923	130.756	6.537,80
					130.756	6.537,80

ANEXO II:

CUIT: 30-70802439-9

LACTEOS AURORA S.R.L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30598488572	EDITH E. U. DE ORDOQUI Y JORGE SANTA MARIA S.H.	2	0110164120016411815638	43.400	2.170,00
					43.400	2.170,00

ANEXO III:

CUIT: 30-64138886-2

MARIA ELINA S.R.L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30641388862	MARIA ELINA SRL	1	0140038001508002594884	90.143	4.507,15
					90.143	4.507,15

ANEXO IV:

CUIT: 30-70844036-8

BESSONE MIGUEL, MAURO Y MARIO

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30708440295	DEPETRIS LUCIA M. Y BESSONE M. S.H	22	0110171920017100087521	115.553	5.777,65
2	30708440333	BESSONE MIGUEL A. Y BESSONE MARIO S. S.H	25	0110171920017100088555	199.490	9.974,50
					315.043	15.752,15

ANEXO V:

CUIT: 30-70903758-3

ESTABLECIMIENTO EL MILAGRO S.R.L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20034631647	SUCESION DE RICARDO ROSA	6	3880139020100098760056	16.693	834,65
2	30586739820	VICTOR MIGUEL PEDRO Y HECTOR CARLOS LORENZO MORIONDO	12	3880139010100098905489	7.870	393,50
3	20063978125	SUCESION DE OSCAR JUAN CARIONI	13	3880139020100098804004	10.340	517,00
					34.903	1.745,15

ANEXO VI:

CUIT: 33-62308841-9

COOPERATIVA DE TAMBEROS CERES LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30605438152	ESTABLECIMIENTO DEL TIGRE S.A.	4.893	0110097620000317940369	71.647	3.582,35
2	27041004709	GROSSO IRMA L	6.327	0110195530019571276847	10.089	504,45
3	20037316807	SUC. DE DOVIS VICTORIO	10.171	0110195530019570191565	20.682	1.034,10
4	30709475475	MACELLO ENRIQUE, DIEGO Y ADRIAN S.H.	11.202	0110195540019571581858	61.888	3.094,40
					164.306	8.215,30

ANEXO VII:

CUIT: 30-70839179-0

COOPERATIVA AGROPECUARIA "LA BANDEÑITA"

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20043755871	JORGE IGNACIO CERNIK	5	0140368601660900461870	86.793	4.339,65
2	20133288865	JUAN CARLOS GORNALUZZI	7	0140368601660900627984	40.030	2.001,50
3	27164523182	SANDRA BANEGA DE CICCOLINI	4	0140368603660901360260	31.040	1.552,00
4	20133288865	JUAN CARLOS GORNALUZZI	6	0140368601660900627984	25.290	1.264,50
5	20009525417	BARTOLOME CARLOS ANTONIONE	13	0140368603660901673711	8.330	416,50
					191.483	9.574,15

ANEXO VIII:

CUIT: 30-50457528-0

COOPERATIVA TAMBERA DE GUALEGUAYCHU LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20128438832	OSCAR ANTONIO SACK	578	0110534630053411342615	26.482	1.324,10
2	30708708964	ERNESTO A. Y SEBASTIAN E. KOCH S.H.	661	3860033103000000370223	19.499	974,95
3	20058733173	HUGO VIRGINIO FRITZLER	685	3860033103000000367513	11.395	569,75
4	20149839233	LUIS ALBERTO MARKS	734	3860046103000000056631	21.240	1.062,00
5	30709525863	MARCOS, WALTER Y SERGIO VOLKER	865	3860033103000000405983	45.935	2.296,75
6	20237089392	RAFAEL HERNAN HEIDENREICH	935	3860033103000000388303	15.800	790,00
7	33540362459	BIBEL S.A.	954	3720312920000000825922	14.601	730,05
8	30671109860	ARTURO BRUNZ Y KORELL JAVIER S.H.	963	3860033101000000192201	60.011	3.000,55
9	30671118045	NORBERTO RICARDO Y JORGE MAURICIO MOHR S.H.	1.009	3860033103000000372403	109.519	5.475,95
10	23058699799	HECTOR NICOLAS SITTNER	1.014	3860033103000000409183	42.829	2.141,45
					367.311	18.365,55

ANEXO IX:

CUIT: 27-25198657-1

PEIRETTI, MARIA JULIA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20138266835	OGGERO DANIEL ALEJANDRO	1	3300535315350000807041	32.950	1.647,50
2	23130469779	PEIRETTI, JUAN ANTONIO	2	0110547620054710549973	31.309	1.565,45
3	23130469779	PEIRETTI, JUAN ANTONIO	3	0110547620054710549973	28.000	1.400,00
4	27215998393	BORGONOVO, NANCY DEL VALLE	5	33005353253500002974089	35.928	1.796,40
5	20062996413	TESIO, DOMINGO VALENTIN	6	0110547620054710460810	39.951	1.997,55
6	20062981653	BALZARINI, ROGELIO CARLOS	8	3300535325350000257027	4.540	227,00
7	33684433089	FRAIRE, GUILLERMO Y FRAIRE ELENA	9	0110547620054700089955	38.791	1.939,55
8	33618095369	MIASSI EDUARDO Y QUARANTA CARLOS	10	3300535315350000808020	82.712	4.135,60
9	20137119251	BONELLI, OSCAR JOSE	11	3880142010100039339100	38.791	1.939,55
10	20102042000	BOETTO, ALCIDES JOSE	12	3300535325350000330035	24.903	1.245,15
11	23130469779	PEIRETTI, JUAN ANTONIO	14	0110547620054710549973	43.267	2.163,35
12	20063015858	BONELIS, ADALBERTO JOSE	15	33005353253500001707033	15.307	765,35
13	27130470004	ROLANDI, CELIA TERESITA	16	33005353253500002414026	32.084	1.604,20
14	20214187737	FRAIRE, DANIEL JOSE	17	33005353253500001883050	56.683	2.834,15
15	30618058790	FERRERO, ROBERTO Y DANIEL	18	3300535315350000897101	40.408	2.020,40
					545.624	27.281,20

ANEXO X:

CUIT: 30-50160121-3

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	33709784379	KURIGER CARLOS Y JORGE S.H.	1.950	0110571130057171291897	25.426	1.271,30
2	30709738255	AGROPECUARIA DON ENRIQUE SRL	1.937	3300520915200007976009	52.174	2.608,70
3	20062946955	FRANK IRICO JOAQUIN D.	1.925	3300508715080001740082	25.716	1.285,80
4	30684429856	RACCA NESTOR Y ADRIAN S.H.	1.896	3300514815140006311048	77.598	3.879,90
5	30700365456	OGGERO WALTER, GUSTAVO Y MATIAS	1.804	0110423740042352579362	85.661	4.283,05
6	30707559604	CENA RENE, ISMAEL Y ALCIDES	1.787	0110502520050200040593	71.052	3.552,60
7	30612829825	SUC. DE NORBERTO LEVRINO Y TERE	1.747	3300532215320001468051	87.388	4.369,40
8	33619750409	SUC. DE NORBERTO LEVRINO Y OTRO	1.736	3300532215320001474104	76.175	3.808,75
9	30616657034	FORNERIS MIGUEL Y PEDRO	1.730	0110467120046712258973	62.004	3.100,20
10	20062530562	BARAVALLE EDUARDO AGUSTIN	1.726	3880149910100093983073	11.506	575,30
11	33684356319	MAPERO S.A.	1.607	3300520915200007316094	90.647	4.532,35
12	33684356319	MAPERO S.A.	1.558	3300520915200007316094	55.956	2.797,80
13	20110115440	SUC.DE ARNOLDT RAUL SANTIAGO	1.317	3870072700801660994306	31.029	1.551,45
14	33684356319	MAPERO S.A.	1.285	3300520915200007316094	76.912	3.845,60
15	20024554563	SUC. DE BERTERO CELESTINO ELIO	1.258	0110571120057110057329	47.830	2.391,50
16	20066138640	POI CARLOS ALBERTO	1.199	0110423730042352600115	36.896	1.844,80
17	20024554563	SUC. DE BERTERO CELESTINO ELIO	790	0110571120057110057329	53.092	2.654,60
18	33692400459	BISANG NESTOR Y ROBERTO O.	603	3300518615180005276018	50.211	2.510,55
19	33692400459	BISANG NESTOR Y ROBERTO O.	584	3300518615180005276018	39.732	1.986,60
20	30613529000	BELAVI S. C. DE Y CORTE MARTA	275	3300501815010002681095	26.433	1.321,65
21	33684356319	MAPERO S.A.	68	3300520915200007316094	74.142	3.707,10
22	30638072552	ASOC. COOPERAD. E.E.A.DE RAFAELA	41	3300520915200006638032	73.223	3.661,15
23	30638072552	ASOC. COOPERAD. E.E.A.DE RAFAELA	40	3300520915200006638032	47.200	2.360,00
					1.278.003	63.900,15

ANEXO XI:

CUIT: 30-70963845-5

QUESOS TINAS DEL SUR S.A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	23125124429	BINI RAUL MARCELO	1	1910262555026200524728	23.320	1.166,00
2	30674265979	ESTABLECIMIENTO DON ALFREDO S.A.	3	0110502520050210999973	94.416	4.720,80
3	20115251636	ALBERTO JULIO CESAR	6	0110502520050210950347	66.316	3.315,80
4	20273211293	ANDRES CAUDANA	8	3300512415120001999018	58.417	2.920,85
5	30708694025	LAS CINCO M S.R.L.	9	3300549015490001803047	22.831	1.141,55
6	30616932361	DONDICH ANTONIO Y JUAN	12	3300544525440006162048	11.503	575,15
7	23063016349	JORGE RAMON AIRALDI	15	3300534615340003691008	59.345	2.967,25
8	30707321934	MARIO, CARLOS Y ERALDO DUTTWELLER	16	3300534615340008497045	41.964	2.098,20
9	20062755270	CASSINA GUALBERTO	17	3300512415120002023101	65.389	3.269,45
10	30707525807	LAS LECHERITAS SRL	19	3300512415120001937016	184.772	9.238,60
11	30617848917	CAUDANA MIGUEL Y VICTOR SH	22	3300512415120002074048	67.523	3.376,15
12	30615304324	DOMINGO J. PUJATO Y CIA S.R.L.	23	0110074720007400150375	91.995	4.599,75
13	30617166549	MARCUCCI, PEDRO Y MARCUCCI, LUCIO	24	3880154310100007576065	47.011	2.350,55
14	30709282308	MAMMARELLA SERGIO D. Y JUAN P.	28	3880154321000002121531	15.433	771,65
15	20177686485	GABRIEL JORGE RINAUDO	30	1910362855036200235928	31.913	1.595,65
16	20177686485	GABRIEL JORGE RINAUDO	31	1910362855036200235928	43.621	2.181,05
17	20062838117	MASSACESI SEGUNDO	32	0110733520073300081309	48.530	2.426,50
18	23122943429	JOSE MARIA CASSINA	34	3300512425120004304030	131.622	6.581,10
19	30708269065	AGROFUTURO S.H.	35	3300512415120001963000	47.426	2.371,30
20	27048248646	GARCIA, TERESITA BEATRIZ	36	3880134510100078603103	22.118	1.105,90
21	20062954702	IBARRA HECTOR LUIS	39	3880154310100003895106	63.840	3.192,00
22	20062971143	EDGARDO FRANCISCO HUBER	44	3300534615340008440001	41.150	2.057,50
23	20122024866	CARLOS EMILIO BERTORELLO	50	3300530825300003724060	28.037	1.401,85
24	30709548456	LOS CHARABONES DEL LITORAL SRL	51	3300534615340009880002	58.380	2.919,00
25	20177686485	GABRIEL JORGE RINAUDO	54	1910362855036200235928	3.980	199,00
					1.370.852	68.542,60

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 2172/2007

Autorízase el pago de compensaciones a determinados productores tamberos, solicitadas en el marco de la Resolución N° 9/2007.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a incluir a la cadena láctea dentro de los mecanismos establecidos por la mencionada resolución N° 9/07, así como a determinar la compensación al consumo interno de esta cadena.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 745 de fecha 29 de enero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando una compensación de PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$ 0,05) por litro de leche producida.

Que asimismo, por la Resolución N° 61 de fecha 8 de febrero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó el Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo destinados al Mercado Interno previendo la implementación de un sistema de compensación de los mercados de productos del sector lácteo, a través del pago de un aporte no reintegrable.

Que la Resolución Conjunta N° 39 de la citada Secretaría y N° 9 de la referida Oficina Nacional de fecha 9 de marzo de 2007, implementó el marco normativo indicado a través de un procedimiento integral.

Que resultan beneficiarios los productores tamberos que posean sus explotaciones radicadas dentro del territorio nacional que, entre otros recaudos, presenten sus datos de producción ante los operadores lácteos a los cuales remite leche bovina fluida sin procesar destinada a la industrialización.

Que mediante Expediente N° S01:0103103/2007, la firma "SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 089517-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución, correspondientes al mes de abril de 2007, fueron sujetas a análisis por el Area de Lácteos de la citada Oficina Nacional conforme surge del informe técnico obrante a fojas 63/81.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Despacho de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 82.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a los productores tamberos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007, 40 de fecha 25 de enero de 2007 y 61 de fecha 8 de febrero de 2007, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.342.729,25).

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los productores tamberos mencionados en el Anexo que forma parte de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.342.729,25).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

Bs. As., 30/7/2007

VISTO el Expediente N° S01:0271595/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y